UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 75/2011

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES"

Encarnación, 17 de noviembre de 2.011.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos, muebles y enseres"**, solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se han visto y considerado los expedientes **Nº 5362,5363,5364/2011** y el llamado **Nº 225904** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2011 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Soriano Muebles, NM Diseños, Piro'y SA, Inter Electric, Silvestri Muebles SRL y Muebles KT SRL, todas dentro del plazo y horarios establecido.----------

Que, el día 16 de noviembre del corriente, fijado para la Apertura de Sobres se han presentando las firmas siguientes: **Soriano Muebles**, por la suma total de **Gs. 25.880.000** (Guaraníes veinticinco millones ochocientos ochenta mil); **NM Diseños**, por la suma total de **Gs. 21.480.000** (Guaraníes veintiún millones cuatrocientos ochenta mil); y **Muebles KT SRL**, por la suma total de **Gs. 23.283.000** (Guaraníes veinte y tres millones doscientos ochenta y tres mil) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, la firma oferente ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicable al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la U.N.I. para la contratación de referencia.----------

Que, se observa que respecto al Lote II, una sola empresa (Muebles KT SRL) ha cotizado, y la prescripción del **Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03**, establece:..*para llevar a cabo la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;* razón por la cual el mencionado LOTE, deberá ser declarada Desierta.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **LOTE** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----

Que, la firma Muebles KT SRL, es la que presenta el precio más bajo, y se ha hecho disminución en la cantidad en el primer ítem de la Facultad de Ciencias y Tecnología, a fin de adecuar a la Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector: **1) La Declaración de Desierta del LOTE II de acuerdo al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 y demás concordante; y 2) La Adjudicación** del **Lote I de** la Contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos, Muebles y Enseres"**, solicitado por el Rectorado y la Facultad de Ciencias y Tecnología, a la firma **Muebles KT SRL**, por la suma total de **Gs. 19.693.000 (GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL)**, con el I.V.A incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y siete días del mes de noviembre del año dos mil once, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios | **Lic. René Arrúa T.** | **Lic. Marciano Leiva**

Arq. Edith Páez de Moreno | **Abg. Raquel Velázquez**